

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA DEL INSTITUTO (CL 356)

- 1. Esta cláusula es preponderante e invalidará cualquier estipulación contenida en este seguro que la contradiga.
- 2. En ningún caso este seguro cubrirá pérdida, daño, responsabilidades o gastos causados directa o indirectamente por o atribuible a, o, a consecuencia de:
 - 2.1 Radiaciones ionizantes de, o contaminación por, radioactividad proveniente de cualquier combustible nuclear o de cualquier desecho nuclear o proveniente de la combustión de combustibles nucleares.
 - 2.2 Las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas o contaminantes provenientes de cualquier instalación nuclear, reactor nuclear u otro ensamblado nuclear o componente nuclear de éstos.
 - 2.3 Cualquier clase de armamento de guerra en la cual se emplee fisión nuclear o atómica y/o fusión u otra reacción similar o fuerza o materia radioactiva.

Todos los demás términos y condiciones de esta Póliza se mantienen sin modificación.